

## RESOLUCIÓN

San Salvador, dieciséis de noviembre del año dos mil veintidos, CAJA MUTUAL DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION luego de haber recibido y admitido la solicitud de información CAJA MINED-2022-008 presentada en la OIR de esta dependencia solicitando:

1.	Copia	simple	de la	declaracio	ón jurada	a de	salud	presentada	por	el	señor	
		. y	cons	siderando c	ue:							

- I. El derecho de petición y respuesta para todos los ciudadanos está garantizado en el Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador.
- II. La solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el Art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública;
- III. La información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en el Artículo 19 de la Ley, y 19 del Reglamento;
- IV. El artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.
- V. En fecha quince de noviembre, se solicitó a la Unidad de Reclamos el requerimiento de la Solicitud de Información: "1. Copia simple de la declaración jurada de salud presentada por el señor ".
- VI. En fecha quince de noviembre del presente año se recibió de la Unidad de Reclamos, oficio conteniendo:
  - 1. Se entrega copia simple de la Declaración Jurada de Salud de fecha dieciséis de septiembre del año dos mil veinte, declaración que fue firmada por el señor



$\forall II.$	La persona solicitante en nombre de los señores										
	, son titulares de la información requerida por ser beneficiarios c										
	, asegurado fallecido, titular de los datos personales, y de										
	acuerdo al art. 31 de la Ley de Acceso a la In formación Pública, le otorga el dere										
	a conseguir una reproducción inteligible de ella y sin demora.										
Por lo	o tanto, con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos										
resue											
	PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA:										
Notifí	quese.										
	Lcda. Blanca Yamileth Batres de Pacheco Oficial de Información										